



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.7.*

**DISPOSICIÓN N° 2801**

BUENOS AIRES, 20 ABR 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-0000-019608-09-7 del Registro de la Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma LABORATORIO FELIPE BAJER S.A. solicita la reinscripción de sus especialidades medicinales, las que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, con sus correspondientes números de Certificados Autorizantes.

Que lo peticionado se encuadra en los alcances del artículo 7º, de la Ley n° 16.463.

Que el Departamentos de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que por Resolución (M. S. y A. S.) N° 749/93 se solicita la presentación de los correspondientes Rótulos y Prospectos, sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se encuentra contemplada en la evaluación, artículo 2º de la mencionada Resolución.

Que se actúa en virtud de lo implementado por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 749/93 y las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 425/10.

*ADON*



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N° **2801**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Reinscríbanse hasta el 30 de noviembre de 2014, los Certificados de las especialidades medicinales que se mencionan en el Anexo I, los que forman parte integral de la presente Disposición; cuya titularidad detenta la firma LABORATORIO FELIPE BAJER S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados que se detallan en el Anexo I, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-0000-19608-09-7

DISPOSICIÓN N°



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**ANEXO I**

<b><u>NOMBRE DEL PRODUCTO</u></b>	<b><u>Nº CERTIFICADO</u></b>
ALCODERM	13199
FIJACID	21031
FARM X	23785
FARM X	28915
ACUADERM	29663
GASTOP	30368
SCABIODERM	32930
MEDIVITAN	29196
CETIRIZINA BAJER	28102
SANABREVE	20892
ULCEVARIN	18258
CAPILACID	32985

Expediente Nº 1-47-0000-19608-09-7.

DISPOSICIÓN Nº **2801**  
al.

Dr. OTTO A. ORSINGHEH  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.